



ORDENANZA N° 2792/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9606/18 de fecha 25/04/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio Específico de Comisión de Estudios entre la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, los objetivos del citado Convenio son:

PRIMERA: En función de aprovechar el potencial técnico y académico de cada una de las partes y de formar recursos humanos, se acuerda instrumentar un sistema de Comisión de Estudios, entendiéndose como tal a la realización, por parte de los alumnos de las Carreras que posee la UNRN en todas sus sedes, de las actividades prácticas relacionadas con su formación estipuladas en el plan de estudios como Práctica Laboral o Profesional y otras que pudieran surgir como parte de demandas específicas.-

SEGUNDA: Sistematizar y fomentar experiencia que permitan contribuir a una mejor apropiación de conocimientos, complementando los conocimientos teóricos y prácticos con los adquiridos durante el cursado de las diversas materias, con las necesidades reales del medio, posibilitando desarrollar las capacidades de análisis, crítica e inserción en la sociedad.-

Que, las Comisiones de Estudio se realizarán en los lugares que designe la Municipalidad de Junín de los Andes en cada caso, según las características propias de la misma.-

Que, el plazo de vigencia del convenio será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 03/05/2018, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2792/18.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Convenio Específico de Comisión de Estudios** entre la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, representada por su Vicerrector Lic. Roberto Kozulj, con domicilio en la calle Mitre N° 630 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, y la Municipalidad de Junin de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en Ginés Ponte N° 504, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el cual consta de veintiocho (28) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Andina.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1954/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA